

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES –INAB–  
Informe de Auditoría  
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

**Guatemala, mayo de 2009**

## INDICE

	<b>Página</b>
Información de la Entidad	1096
Estructura Orgánica de la Entidad	1098
Fundamento de la Auditoría	1098
Objetivos de La Auditoría	1100
Alcance de la Auditoría	1101
Información Financiera y Presupuestaria	1102
Dictamen	1104
Estados Financieros	1105
Notas a los Estados Financieros	1108
Informe relacionado con el Control Interno	1118
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1119
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1129
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1131
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1143
Responsables durante el período Auditado	1144
Comisión de Auditoría	1148

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

### BASE LEGAL

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, como institución rectora del recurso forestal, es la encargada de promover y fomentar el desarrollo forestal del país, ejecutando las políticas forestales que cumplan con los objetivos de la Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96). Además, es responsable de impulsar la investigación forestal, desarrollar programas y proyectos forestales, incentivar y fortalecer las carreras técnicas y elaborar reglamentos específicos de la institución.

El Capítulo II de la Constitución Política de la República, relacionado con los derechos sociales, en su sección décima, referente al régimen económico y social se puede leer el artículo 126, el cual hace referencia a la reforestación, estableciendo que "Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas."

Desde su inicio ha desarrollado un proceso de gestión estratégica, cuyo propósito es que a través de la modernización de su metodología, cumpla a cabalidad los roles que la sociedad le exige, incluyendo en ellos, las demandas relacionadas con los recursos naturales renovables y el ambiente, atendiendo las restricciones y capacidades que posee como institución y aquellas existentes en el medio en donde se desenvuelve.

Con base en las necesidades nacionales y en las atribuciones del Instituto Nacional de Bosques, se inició, a lo interno de la Institución, un proceso de planificación a través del cual se establecieron lineamientos y acciones que la Institución deberá realizar en el próximo quinquenio para su desarrollo institucional y contribuir al desarrollo del Subsector Forestal del país.

### VISIÓN

La imagen objetiva, que se plantea el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para el largo plazo; año 2,015 es la siguiente:

El INAB es una Institución líder y modelo de modernización y administración pública; reconocida internacionalmente por su contribución en acciones de promoción, gestión y concienciación para el desarrollo sostenible del sector forestal de Guatemala, propiciando una mejora de la economía y calidad de vida de su población.

### MISIÓN

"Ejecutar y promover las políticas forestales nacionales y facilitar el acceso a asistencia técnica, tecnología y servicios forestales, a grupos de inversionistas -nacionales e internacionales-, municipalidades, universidades, silvicultores y otros actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de estrategias y acciones que generen un mayor desarrollo económico, ecológico y social del país."

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Con base en la problemática del Subsector Forestal y en la visión y misión institucionales, el INAB plantea para el 2,015, los siguientes objetivos estratégicos:

#### A. Objetivos sectoriales

Incrementar la superficie boscosa, vía plantaciones hasta lograr una superficie de al menos 200,000 hectáreas en el territorio nacional.

Promover la incorporación de al menos 400,000 hectáreas de bosques naturales, fuera de áreas protegidas,

a la producción forestal sostenible, incluyendo la prestación de servicios ambientales.

Identificar conjuntamente con las municipalidades, sus zonas de recarga hídrica prioritarias e iniciar en cada una de ellas, durante los próximos cinco años, acciones de protección y restauración, apoyados con inversiones del fondo forestal.

Investigar y promover, conjuntamente con los centros de enseñanza a nivel universitario y medio, el uso de sistemas de manejo que incrementen la productividad en los sitios de mayor potencial forestal.

#### B. Objetivos económicos

Incrementar la participación del Subsector Forestal dentro del Producto Interno Bruto en montos no menores al 1% en cada quinquenio.

Contribuir a la promoción de agregar valor a los productos forestales y la generación de empleos rurales ligados a la actividad forestal.

#### C. Objetivos sociales

Fortalecer el poder municipal y local para la administración de sus recursos naturales, especialmente los forestales y de los financieros derivados de ellos, en el 100% de los municipios de mayor potencial forestal.

Contribuir a formar una cultura forestal en la población guatemalteca, incorporando la temática forestal en los centros educativos de educación primaria.

#### D. Objetivos institucionales.

Lograr efectividad en la prestación de servicios por medio de:

Personal altamente calificado.

Estabilidad del personal, evidenciada con una rotación menor al 5%.

En las regiones de mayor índice de importancia forestal, se mantiene una inversión de recursos técnicos, de equipo y promocionales no menor al 50% del presupuesto anual.

Asegurar la capacidad de autofinanciamiento de la institución en al menos un 50% de sus requerimientos financieros.

## **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional del Instituto Nacional de Bosques está constituida de conformidad con su organigrama y las unidades administrativas aprobadas según acta de Junta Directiva JD.10.2007 son las siguientes:

- Gerencia General
- Divulgación
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia
- Oficina de Implementación del Programa Forestal Nacional
- Oficina de Gestión Forestal Maya
- Coordinador de Planificación e Información

- Pre Inversión y Cooperación Externa
- Sistema de Información
- Ecosistemas Forestales Estratégicos
- Registro Nacional Forestal
- Planificación y Monitoreo Institucional

- Coordinación Administrativa y Financiera
- Administrativo
- Financiero
- Recursos Humanos
- Fortalecimiento Institucional

- Coordinación de Operaciones
- Dirección Regionales
- Direcciones Sub Regionales
- Protección Forestal
- Ventanilla Única de Exportaciones

- Coordinación de Fomento
- Extensión Forestal
- Incentivos al Desarrollo Forestal
- Fomento a la Comercialización Forestal
- Banco de Semillas Forestales
- Investigación
- Bosques Comunales y Municipales

## **FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece en su artículo 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas publicas.

También esta sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras publicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la Republica la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá un dictamen en un plano no mayor de dos meses debiendo remitirlo al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificara lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicara en el Diario Oficial una síntesis de los Estados Financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentaran al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ambito de competencia, "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector publico financiero y no financiero; toda persona, entidad, institución que reciba fondos del Estado o haga colectas publicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado bajo cualquier denominación así como las empresas en que estas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración publica, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviamos los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional"

Los Acuerdos internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **OBJETIVOS DE AUDITORÍA**

### **GENERALES**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar la correcta ejecución de la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", apegada a lineamientos técnicos que estará a cargo del profesional de la ingeniería, nombrado por la Dirección de Infraestructura.

### **ESPECÍFICOS**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer la obra civil necesaria para la construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén.

Determinar si no existieron deficiencias en la planificación de la obra e incumplimiento de especificaciones técnicas.

Establecer las obligaciones del Supervisor al inspeccionar y controlar que todos los trabajos realizados por el Contratista, estén de acuerdo con los planos, el diseño, las especificaciones y demás documentos contractuales.

## **ALCANCE DE AUDITORÍA**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Fondos en Avances, Inversiones Financieras y Donaciones, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas: Actividades Centrales, Bosques para el Desarrollo y Partidas no asignables a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes y de Capital; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 11 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, de las cuales 4 no están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008 según reporte de la administración, presenta un valor de Q23,885,368.76.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privados, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las cuentas bancarias presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

### FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en 13 Unidades Ejecutoras, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q590,000.00.

### INVERSIONES FINANCIERAS

Se confirmó que la entidad cuenta con Comité de Inversión.

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo al estudio de inversión realizado por el comité de inversión de la entidad, las cuales al 31 de diciembre, ascienden a Q10,000,000.00.

Se verificó que el 100% de las Inversiones se realizan en Instituciones Financieras autorizadas, efectuándose las confirmaciones correspondientes.

### DONACIONES

Las donaciones fueron otorgadas por los Países Bajos, Holanda; por un valor de Q9,151,260.00 con un destino específico que es el pago de certificados del programa de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierras de Vocación Forestal y/o Agroforestal, según Acuerdo Gubernativo 556-2005 de fecha 15 de noviembre de 2005, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales se encuentran incorporadas al Presupuesto.

### INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos Tributarios por la cantidad de Q52,446,436.33 e Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q.8,291,991.67, los cuales al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q60,738,428.00.

### EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q85,548,679.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,049,249.00, para un presupuesto vigente de Q85,548,679.00, ejecutándose la cantidad de Q64,686,036.51 a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales, Bosques para el Desarrollo y Partidas no Asignables a programas, de los cuales el programa Bosques para el Desarrollo es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 47.67% de la misma.

### PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado de conformidad con los Modificaciones Presupuestarias, determinándose que no se puede medir el avance de la gestión en virtud de que no se ingresa la información o no se actualiza oportunamente.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

#### CONVENIOS SUSCRITOS

De acuerdo a la muestra seleccionada se verificó la documentación legal que ampara los convenios de Co-administración del Parque Nacional Laguna de Lachúa signada entre EL Instituto Nacional de Bosques -INAB-, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y Comité Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- por la cantidad de Q754,000.00 y el Convenio de Cooperación Administrativa de programas del INAB con el Organismo Internacional: Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza -CATIE-, por la cantidad de Q4,204,977.00.

#### GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 15/01/2009, se adjudicaron 16 eventos de cotización, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

#### INFRAESTRUCTURA

La entidad tiene una obra de arrastre del ejercicio fiscal 2007, denominada Construcción de Oficinas de Dirección Regional y Sub Regional, San Francisco, Petén, por un valor de Q794,500.00, la cual se encuentra en etapa de finalización, con la observación de que dicha obra no fue entregada en los plazos contractuales pactados con el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, por lo tanto se encuentra en etapa de ejecución de la fianza de cumplimiento.

#### SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero del proyecto en ejecución.



## DICTAMEN

Ingeniero  
Josué Iván Morales Dardón  
Gerente  
Instituto Nacional de Bosques -INAB-  
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Instituto Nacional de Bosques -INAB- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009





**Estado de Resultados**  
**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES - INAB - (Nota 1)**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (Nota 2)**  
**Expresado en Quetzales (Nota 3)**

<b>5100 Ingresos</b>					
<b>5120 Ingresos no Tributarios</b>				8,291,991.67	60,738,428.00
5122 Tasas	6,572,227.49				
5126 Multas	504,899.12				
5129 Otros Ingresos no Tributarios	1,214,865.06				
<b>5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>				14,194,430.15	
5141 Venta de Bienes	19,227.71				
5142 Venta de Servicios	14,175,202.44				
<b>5160 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</b>				1,586,110.18	
5161 Intereses	1,586,110.18				
<b>5170 Transferencias Corrientes Recibidas</b>				36,665,896.00	
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	36,665,896.00				
<b>6000 Gastos</b>					66,341,558.30
<b>6100 Gastos Corrientes</b>				49,189,240.58	
6111 Remuneraciones	32,437,607.63				
6112 Bienes y Servicios	14,198,757.57				
6113 Depreciación y Amortización	2,552,875.38				
<b>6120 Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad</b>				734,460.00	
6124 Otros Alquileres	734,460.00				
<b>6150 Transferencias Corrientes Otorgadas</b>				7,978,273.12	
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,092,215.70				
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	6,587,062.16				
6153 Transferencias Otorgadas al Sector Externo	298,995.26				
<b>6160 Transferencias de Capital</b>				8,439,584.60	
6161 Transferencias de Capital al Sector Privado	8,439,584.60				
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 18)</b>					<u>(5,603,130.30)</u>

*[Firma]*  
 P.C. Manuel Osvaldo George Rodari  
 Coordinador Financiero



*[Firma]*  
 Lic. Hector Leizaola Ochoa  
 Coordinador Administrativo y Financiero



*[Firma]*  
 Lic. Luis Alberto Lopez E.  
 Auditor Interno



*[Firma]*  
 Ing. Luis Enrique Sempys G.  
 Gerente





INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (Nota 1)  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 (Nota 2)  
Expresado en Quetzales (Nota 3)

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Modificaciones Ampliaciones	Vigente	Devoluendo	Recibido / Pagado	Saldo por devengar / pagar
11000	INGRESOS POR CLASE Ingresos no tributarios	5,510,000.00	-	5,510,000.00	8,291,991.67	8,291,991.67	2,781,991.67
13000	Venta de bienes y servicios de la administración pública	17,233,199.00	-	17,233,199.00	14,194,430.15	14,194,430.15	(3,038,768.85)
15000	Renta de la propiedad	900,000.00	-	900,000.00	1,596,110.18	1,596,110.18	696,110.18
16000	Transferencias corrientes del I.A.G.A.	36,665,696.00	-	36,665,696.00	36,665,696.00	36,665,696.00	-
17000	Transferencias de Capital	8,239,864.00	-	8,239,864.00	9,139,364.00	9,139,364.00	899,500.00
20000	Diminución de otros activos financieros	17,000,000.00	-	17,000,000.00	-	-	(17,000,000.00)
	<b>TOTAL INGRESOS (Nota 16)</b>	<b>85,548,759.00</b>	<b>-</b>	<b>85,548,759.00</b>	<b>69,877,792.00</b>	<b>69,877,792.00</b>	<b>(15,670,967.00)</b>
000	EGRESOS POR GRUPO Servicios personales	36,547,222.00	(2,657,662.00)	33,889,570.00	32,415,110.74	32,415,110.74	1,474,459.26
100	Servicios no personales	10,370,722.00	2,621,120.00	12,991,842.00	10,197,611.78	10,197,611.78	2,804,230.22
200	Materiales y suministros	6,820,431.00	(30,682.00)	6,789,749.00	4,745,605.79	4,745,605.79	2,043,963.21
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	14,840,350.00	-	14,840,350.00	897,353.59	897,353.59	13,942,996.41
400	Transferencias corrientes	8,530,290.00	67,394.00	8,597,684.00	8,000,770.01	8,000,770.01	596,913.99
500	Transferencias de Capital	8,439,664.00	-	8,439,664.00	8,439,594.60	8,439,594.60	79.40
	<b>TOTAL EGRESOS (Nota 17)</b>	<b>85,548,679.00</b>	<b>-</b>	<b>85,548,679.00</b>	<b>64,998,036.51</b>	<b>64,998,036.51</b>	<b>20,550,642.49</b>
	<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO (Nota 19)</b>				<b>5,191,725.49</b>		<b>5,191,675.49</b>

*[Firma]*  
P.C. Manuel Osvaldo Goerge Roldán  
Coordinador Financiero



Lic. Hector Leonides Jaramero Quevedo  
Coordinador Administrativo y Financiero



Lic. Luis Alberto López El  
Auditor Interno



Ing. Luis Fernando Sarmas G.  
Gerente

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### **NOTA No. (1) ENTIDAD**

Los estados Financieros corresponden a la entidad denominada INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

#### **NOTA No. (2) PERÍODO CONTABLE**

El período contable o ejercicio financiero que rige las operaciones en Los Estados de Liquidación, Situación, y Superávit del INAB, inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, (Decreto 101-96 Ley Forestal Capítulo III, artículo 23).

#### **NOTA No. (3) UNIDAD MONETARIA.**

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en Quetzales.

#### **NOTA No. (4) CAMBIO EN POLITICA CONTABLE.**

Los porcentajes de depreciación aplicados en la institución desde su inicio hasta el año 2007 se tomaban en base a lo que estipula la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 19. "Porcentajes de Depreciación.

En cumplimiento a lo que establece el acuerdo Ministerial No. 49-2006, en el que se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, por medio de Resolución Interna, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector Público No Financiero.

Derivado de la solicitud de aprobación de los porcentajes de depreciación realizada mediante oficio No. CAF 119-2008, es emitida la Resolución Interna No. 003-2008 y oficio S-DCE-52-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado; en conjunto aprueban los porcentajes de depreciación anual de los Activos Fijos de la institución.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Activos Fijos	Porcentajes aplicados hasta el año 2007	Porcentajes s/Res. 003-2008	Variación
Edificios e Instalaciones	20%	20%	15%
Obras Urbanísticas	20%	20%	0%
De Oficina y Muebles	20%	20%	0%
Medico-Sanitario y de Laboratorio	10%	10%	0%
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10%	10%	0%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20%	20%	0%
Equipo de Comunicaciones	10%	20%	10%
Maquinarias	25%	20%	5%
Equipo Militar y de Seguridad	10%	10%	0%
	10%	20%	-10%
	20%	20%	0%
	20%	20%	0%
	20%	20%	0%
	20%	20%	0%
	33.33%	25.00%	8.33%

### NOTA No. (5) CAJA Y BANCOS

El saldo que refleja este rubro está integrado por once (11) cuentas monetarias, registradas en BANGUAT, BANRURAL, y G & T CONTINENTAL, que asciende a Q. 23, 885,368.76. de la siguiente manera:

No.	Nombre	No.	Saldo
1	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES	* 1121847	15,207,350.54
2	INCENTIVOS FISCALES Y FORESTALES	* 1127505	268,875.40
3	INAB HONORARIOS	** 3033056470	351,910.22
4	INAB FUNCIONAMIENTO	** 3033315485	4,312,345.72
5	FONDO FORESTAL PRIVATIVO INAB	** 3033330062	2,164,560.74
6	INAB 10% PINPEP	** 3264018300	1,315,458.61
7	INAB PINPEP INCENTIVOS	** 3340002981	43,457.78
8	GARANTÍAS CREDITICIAS INAB	** 3099034056	132,524.54
9	INAB FORT PROG. INCENTIVOS PEQUEÑOS PROP.	** 3033467360	81,304.10
10	BOSQUES MOD. MANEJO FORES.		
11	INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INVERSION)	*** 6637275	7,581.11
TOTAL			<u>23,885,368.76</u>

\* Banco de Guatemala  
 \*\* Banco de Desarrollo Rural  
 \*\*\* Banco G & T Continental

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se indica que la Cta. No. 3033056470 a nombre de Inab Honorarios, al 31/12/2008 refleja saldo en libros de Q. 385, 045.82 del cual se encuentra pendiente de debitar las nóminas de pago de honorarios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008, de las personas que se detallan a continuación, derivado del incumplimiento de las obligaciones de las mismas para optar al pago de honorarios.

<u>Nombre</u>	<u>Mes</u>	<u>Monto</u>
Mártir Gabriel Vásquez Us	Noviembre	5, 296.52
Emaulio Rafael Briones de León	Noviembre	272.72
Mártir Gabriel Vásquez Us	Diciembre	5, 296.52
Lilian Damaris Morales Orellana	Diciembre	3, 053.24
Carlos Humberto Aldana Reyes	Diciembre	2, 257.24
Edgar Raúl Herwing Sánchez	Diciembre	5, 569.24
Marvin Noe López Lucas	Diciembre	2, 836.47
Vicente Reinoso	Diciembre	2, 311.00
Hugo Ranoldo Meza	Diciembre	1, 723.12
Rudy Renato Razuleu Salazar	Diciembre	<u>4, 519.53</u>
<b>Total</b>		<b>33,135.60</b>

Cabe mencionar que el total de Q. 33, 135.60 ya se encuentra pagado en el SICOIN, por procedimientos contables del sistema.

### **NOTA No. (6) ANTICIPOS**

Corresponde al valor del anticipo entregado al Ing. Juan José Lozano Rodas, s/contrato administrativo No. 477-2007; por la construcción de la Dirección Regional VIII que se encuentra ubicada en el municipio de San Francisco, del departamento de Petén. De conformidad con el artículo No. 58 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 34 de su Reglamento.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fecha	Valor del contrato de construcción No. 477-07	794,500.00	
23-Sep-07	Anticipo otorgado del 20% sobre el valor del contrato		158,900.00
29-Nov-07	Primer pago por el grado de avance del 20.03372%	(159,167.93)	(31,833.59)
28-Dic-07	Segundo pago por el grado de avance del 14.65885%	(116,464.57)	(23,292.91)
11-Abr-08	Tercer pago por el grado de avance del 17.63241%	(140,089.46)	(28,017.89)
10-May-08	Cuarto pago por el grado de avance del 20.09050%	(159,619.05)	(31,923.81)
05-Nov-08	Quinto pago por el grado de avance del 11.38%	(90,414.10)	(18,082.82)
	Saldos al 31/12/2008	<u>128,744.89</u>	<u>25,748.98</u>

### **NOTA No. (7) FONDOS EN AVANCE**

Correspondiente al saldo pendiente de liquidar de los aportes entregados al CATIE para el funcionamiento del mismo durante el ejercicio 2008. Según convenio No. 001 celebrado entre INAB y CATIE. Por Q. 2,897.13.

### **NOTA No. (8) CUENTAS A COBRAR ORGANISMOS RECEPTORES**

Correspondiente al saldo pendiente de liquidar de los aportes entregados al CATIE para el funcionamiento del mismo durante el ejercicio 2008. Según convenio No. 001 celebrado entre INAB y CATIE. Por Q. 173,774.15.

### **NOTA No. (9) GARANTÍAS CREDITICIAS FOMENTO**

De acuerdo al artículo 114, del Decreto Legislativo No. 101-96, Ley Forestal, el fondo de Diez Millones (Q. 10, 000,000.00) está respaldando el programa de Garantías Crediticias, según convenio con BANRURAL, el cual promueve la actividad forestal en los pequeños propietarios.

### **NOTA No. (10) CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**

Valor de los faltantes determinados al señor Jorge Arturo Williams Valdez Ex-delegado Administrativo de la Región III (Zacapa), por un monto de Q. 9,735.99. (Proceso Judicial en Trámite). Existe denuncia en el Ministerio Público de Zacapa.

### **NOTA No. (11) COSTO HISTÓRICO**

Los activos adquiridos por el INAB, se registraron al costo de adquisición.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA No. (12) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende todos los Activos Fijos (netos) de la institución registrados al 31/12/2008, por Q. 6, 859,819.05.

Código	Descripción	Parciales		Sub-Total	Total
1230	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				6,859,819.05
1231	<b>PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN</b>			178,800.00	
	<b>INSTALACIONES</b>		178,800.00		
	Casa prefabricada para albergar las instalaciones del CINFOR.	178,800.00			
	<b>OBRAS URBANÍSTICAS</b>				
	Saldo año 2007.	125,000.00			
	(-) Traslado a Cta. 1237	(125,000.00)			
1232	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		2,752,407.95	21,064,230.92	
	<b>DE OFICINA Y MUEBLES</b>				
	Saldo año 2007.	2,668,646.47			
	(+) Alzas año 2008.	77,123.48			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	6,638.00			
	<b>EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO</b>		817,841.05		
	Saldo año 2007.	765,374.05			
	(+) Alzas año 2008.	45,468.00			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	6,999.00			
	<b>DE COMUNICACIONES</b>		1,439,242.02		
	Saldo año 2007.	1,411,215.52			
	(+) Alzas año 2008.	28,026.50			
	<b>DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>		13,875,500.57		
	Saldo año 2007.	13,661,954.37			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	212,446.20			
	(-) Bajas año 2008	(18,900.00)			
	<b>HERRAMIENTAS</b>		340,632.98		
	Saldo año 2007.	340,632.98			
	<b>MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO</b>		1,838,606.35		
	Saldo año 2007.	1,817,050.85			
	(+) Alzas año 2008.	5,215.00			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	16,990.50			
	(-) Bajas año 2008	(250.00)			
1234	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>			665,755.11	
	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN.</b> Dirección Regional VIII El Petén.		665,755.11		
	Saldo año 2007.	275,632.50			
	(+) Alzas año 2008	390,122.61			
1235	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>		18,839.89	18,839.89	
	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>		18,839.89		
	Saldo año 2007.	18,839.89			
1236	<b>ANIMALES</b>		650.00	650.00	
	<b>ANIMALES</b>		650.00		
	Saldo año 2007.	650.00			
1237	<b>OTROS ACTIVOS FJOS</b>			6,785,255.20	
	<b>EQUIPO DE ALOJAMIENTO</b>		68,529.12		
	Saldo año 2007.	66,635.37			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	1,893.75			
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DOMESTICO</b>		409,066.86		
	Saldo año 2007.	383,966.68			
	(+) Alzas año 2008.	25,100.20			
	<b>EQUIPO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN</b>		86,635.54		
	Saldo año 2007.	69,282.04			
	(+) Alzas año 2008.	17,553.50			
	<b>OBRAS DE ARTE (viene a/traslado de Cta. 1231)</b>		125,000.00		
	Estatua que representa la Ceiba Nacional, ubicada en el área verde Plaza la Ceiba, zona 13 ciudad Guatemala, según convenio realizado entre la municipalidad de Guatemala y el INAB.	125,000.00			
	<b>EQUIPOS VARIOS</b>		6,075,823.66		
	Saldo año 2007.	5,766,225.56			
	(+) Alzas año 2008	232,669.42			
	(+) Donación al parque Laguna Lachú por UICN 2008	76,928.68			
	(-) Depreciación Acumulada al 31/12/2007			(21,833,711.87)	

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA No. (13) ACTIVO INTANGIBLE

Comprende los Activos Intangibles (netos) de la institución registrados al 31/12/2008, por Q. 254, 682.74.

Código	Descripción	Parcial	Total
1240	<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>		254,682.74
	ACTIVO INTANGIBLE		359,018.34
	Saldo año 2007.	282,944.46	
	(+) Alzas año 2008.	76,073.88	
	(-) Amortización Acumulada al 31/12/2008		(104,335.60)

### NOTA No. (14) CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta corresponde a las retenciones por pagar efectuadas durante el año 2008, por Q. 54, 351.85, se incluye también el IVA de venta de bienes y/o servicios del mes de diciembre 2008, por Q. 11, 068.00.

Código	Descripción	Parcial	Total
2113	<b>GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR</b>		54,351.85
	IVA RETENIDO DECRETO 20-2006	8,703.80	
	Correspondiente a las retenciones registradas durante el mes de diciembre 2007		
	Orden de Compra No. 2180	5,424.32	
	Orden de Compra No. 2151	1,097.41	
	Orden de Compra No. 2166	1,200.00	
	Orden de Compra No. 2199	982.07	
	<b>TIMBRES Y PAPEL SELLADO</b>	2,386.20	
	Correspondiente a la Nómina de Dietas Junta Directiva de los meses:		
	Octubre	1,018.50	
	Noviembre	902.10	
	Diciembre	465.60	
	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA EMPLEADOS</b>	40,264.18	
	Correspondiente a:		
	ISR Honorarios 029 mes de diciembre 2008	28,677.31	
	ISR Salarios 022 mes de diciembre 2008	8,987.87	
	ISR Nómina Dietas Junta Directiva de los meses:		
	Octubre	1,067.00	
	Noviembre	1,067.00	
	Diciembre	485.00	
	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA OTROS</b>	2,977.67	
	Correspondiente a las facturas especiales pagadas en el mes de diciembre 2008.		
	Orden de compra No. 1854	120.53	
	Orden de compra No. 1781	500.00	
	Orden de compra No. 2071	357.14	
	Orden de compra No. 2166	2,000.00	
2116	<b>OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>		11,068.00
	IVA DÉBITO FISCAL	11,068.00	
	Correspondiente a la venta de bienes y/o servicios del mes de diciembre 2008.		

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

## NOTA No. (15) PATRIMONIO

El patrimonio total de la institución al 31/12/2008 asciende a la cantidad de Q.41, 146,606.95, y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Código	Descripción	Parcial	Total
3211	<b>CAPITAL O PATRIMONIO</b>		321,495.13
	Corresponde a los activos inventariados por donaciones de Activos recibidos por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICEN- para el Proyecto Laguna Lachua durante el año 2008.	321,495.13	
3212	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		(5,603,130.30)
	Es el resultado de comparar los ingresos con los egresos presupuestados del año 2008.		
	Ingresos	60,738,428.00	
	(*) Egresos	(66,341,558.30)	
3212	<b>RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		7,284,526.12
	Comprende el saldo acumulado de los resultados de años anteriores, los cuales inician en 1997.		
	Saldo Año 2007.	12,348,907.08	
	(*) Resultados del Ejercicio 2007.	(5,561,821.31)	
	(*) Capital o Patrimonio año 2007.	506,514.88	
	(*) Ajustes Contables año 2008.	425.46	
	Ingreso del ISR no pagado correspondiente a honorarios de septiembre 2007, del señor Juan Manuel Rosales, por no corresponder el pago de los mismos.	272	
	Ingreso del Fondo de Retiro no pagado correspondiente a honorarios de septiembre 2007, del señor Juan Manuel Rosales, por no corresponder el pago de los mismos.	150	
	Ingreso de las diferencias por aproximación en el pago a través de BANCASAT de las diferentes remesas.	3.85	
3213	<b>PARA GARANTÍAS CREDITICIAS FORESTALES</b>		10,000,000.00
	Comprende el fondo de Diez Millones (Q. 10, 000,000.00) que garantiza el programa de Garantías Crediticias, según convenio con Bancos, el cual promueve la actividad forestal en los pequeños propietarios.	10,000,000.00	
3213	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		29,133,716.00
	Comprende las transferencias de capital recibidas para el fortalecimiento institucional.		
	Aporte otorgado en el año 2005 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial No. 13-2005 de fecha 28 de noviembre de 2005. Que será utilizado para el fortalecimiento de la institución. El cual se integra por compra de equipo durante los años 2006, 2007 y 2008 así como un saldo que será utilizado en el año 2009.	4,000,000.00	
	Equipo adquirido 2006.	2,140,271.00	
	Equipo adquirido 2007.	211,500.00	
	Construcciones de bienes nacionales de uso no común, (Dirección regional VIII El Palenque) 2007.	275,832.50	
	Construcciones de bienes nacionales de uso no común, (Dirección regional VIII El Palenque) 2008.	390,122.81	
	Saldo para el año 2008.	982,473.69	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2008, a través del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial No.411-2008 de fecha 27 de diciembre de 2008. La que será utilizada para inversión de la institución, en la construcción de las oficinas centrales de INAB.	12,000,000.00	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2007, a través del Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de Donación, según Acuerdo Gubernativo No. 556-2006 - conforme a Contrato de Contribución No. 11530 suscrito entre el Ministro de la Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos y el Instituto Nacional de Bosques. Aceptado el 20 de abril de 2005.	3,994,352.00	
	Transferencia de capital recibida durante el año 2008, a través del Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de Donación, según Acuerdo Gubernativo No. 556-2006 - conforme a Contrato de Contribución No. 11530 suscrito entre el Ministro de la Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos y el Instituto Nacional de Bosques. Aceptado el 20 de abril de 2005.	8,238,384.00	
	Aporte extraordinario por parte del maga 2008	900,000.00	
	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>41,146,606.95</b>

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA No. (16) INGRESOS

El presupuesto de ingresos vigente al 31 de diciembre 2008 asciende a Q. 85, 548,679.00, que al compararlo con los ingresos percibidos en la misma fecha Q. 69, 877,792.00, originó un saldo neto de Q.-15, 670,887.00.

El saldo de caja del período 2007 programado para la ejecución 2008, no se muestra percibido debido a que se encuentra dentro de la disponibilidad de la institución. De lo contrario se estaría duplicando el mismo.

Código	Descripción	Vigente 2008	Percibidos 2008	% Ejecución
11000	Ingresos no Tributarios	5,510,000.00	8,291,991.67	150.49%
13000	Venta de bienes y Servicios de la Administración Pública	17,233,119.00	14,194,430.15	82.37%
15000	Rentas de la Propiedad	900,000.00	1,586,110.18	176.23%
16000	Transferencias Corrientes	36,665,896.00	36,665,896.00	100.00%
17000	Transferencias de Capital	8,239,664.00	9,139,364.00	110.92%
23000	Disminución de otros Activos Financieros	17,000,000.00	-	0.00%
	<b>Totales</b>	<b>85,548,679.00</b>	<b>69,877,792.00</b>	<b>81.68%</b>

### NOTA No. (17) EGRESOS

El INAB cuenta con un presupuesto de egresos vigente de Q. 85, 548,679.00, que al compararlo con lo devengado al 31/12/2008 se obtuvo una subejecución de Q. 20, 862,642.49, equivalente al 24.39 % del total de egresos programados para el período.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### **NOTA No. (18) RESULTADO DEL EJERCICIO**

El resultado final de equiparar los Ingresos versus los Egresos Presupuestarios, según el Estado de Resultados al 31/12/2008 constituye un monto desfavorable de Q. -5, 603,130.30, debido a que en el SICOIN aparecen algunos registros, que de forma conceptual son tratados en lo que enmarcan las disposiciones emitidas por el órgano rector para el buen funcionamiento del mismo. Estas se describen a continuación:

La fuente de financiamiento que se deriva del saldo de caja del año 2,007 por Q. 17, 000,000.00 la cual se encuentra debidamente programada para la ejecución presupuestaria del año 2,008, no aparece registrada como ingresos percibidos del año, porque son ingresos que se percibieron en años anteriores, sin embargo del lado del gasto si se reflejan los egresos presupuestarios que utilizan la mencionada fuente. Por tal motivo se refleja más gasto que ingreso en el año.

Las transferencias de capital recibidas durante el año no figuran en los ingresos percibidos, debido a que el procedimiento contable establece que las mismas se reflejen en la Cta. No 3213 Transferencias de Capital Recibidas. Sin embargo los egresos presupuestarios por Transferencias de Capital si se reflejan como gasto del año. De tal manera se refleja más gasto que ingreso en el año.

Los gastos presupuestarios que conllevan la compra de equipo utilizando el grupo de gasto 300 no se reflejan como gastos presupuestarios si no que se refleja en las Cuentas Contables 1230 Propiedad, Planta y Equipo y 1240 Activo Intangible.

La Cuenta. 6113 Depreciación y Amortización se refleja en los gastos y no constituye un gasto presupuestario del año, ya que el registro que se realiza es únicamente a nivel contable.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA No. (19) SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

Se toma como base el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31/12/2008, el que nos refleja un saldo de Q. 5, 191,755.49, al que se le da el siguiente análisis:

		69,877,792.00
(-) Saldo Total de egresos devengados año 2008.		64,686,036.51
Superavit Presupuestario		5,191,755.49
(+) SALDO DE CAJA AÑO 2006		18,726,414.72
Saldo Programado para la ejecución 2008	17,000,000.00	
Saldo disponible sin programar.	1,726,414.72	
(+) Amortización del anticipo (construcción oficinas Región VIII Peten) año 2008		78,024.52
(+) Ajustes Contables año 2008.		425.46
Ingreso del ISR no pagado correspondiente a honorarios de septiembre 2007, del señor Juan Manuel Rosales, por no corresponder el pago de los mismos.	272.00	
Ingreso del Fondo de Reterio no pagado correspondiente a honorarios de septiembre 2007, del señor Juan Manuel Rosales, por no corresponder el pago de los mismos.	150.00	
Ingreso de las diferencias por aproximación en el pago a través de BANCASAT de las diferentes retenciones.	3.46	
(-) Saldo pendiente de liquidar por los aportes entregados al CATIE s/convenio INAB-CATIE 2007/2008.		(176,671.28)
<b>Superavit Presupuestario 2008</b>		<b>23,819,948.91</b>

### NOTA No. (20) REVELACIÓN SUFICIENTE

Se documenta la integración del saldo de cada rubro de los Estados de Situación, Resultados y Liquidación para revelar aspectos importantes a través de las notas a los Estados Financieros.

### NOTA No. (21) NEGOCIO EN MARCHA

Las cifras expresadas en los Estados Financieros, indican que el INAB en su décimo año de labores alcanzó sus metas y no existe índice alguno que obstaculice su continuidad.

**INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Ingeniero  
Josué Iván Morales Dardón  
Gerente  
Instituto Nacional de Bosques -INAB-  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Instituto Nacional de Bosques - INAB- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la misma y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 INGRESOS PERCIBIDOS NO REGISTRADOS OPORTUNAMENTE  
(Hallazgo No.1)
- 2 CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PINPEP VENCIDOS  
(Hallazgo No.2)
- 3 RECLAMO EXTEMPORANEO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
(Hallazgo No.3)
- 4 CUENTA DE DEPOSITOS MONETARIOS SIN AUTORIZACION DE BANCO DE GUATEMALA  
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS  
(Hallazgo No.5)
- 6 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON DEFICIENTE CONTROL INTERNO  
(Hallazgo No.6)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****INGRESOS PERCIBIDOS NO REGISTRADOS OPORTUNAMENTE****Condición**

Se tuvo a la vista el libro de Bancos, cuenta número 3264018300 INAB 10% PINPEP de BANRURAL, en la cual aparecen registrados en el mes de julio de 2008, los intereses correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2008, por la cantidad de Q1,157.69, Q1,086.10 y Q1,163.78 respectivamente.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de La Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización y registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo."

**Causa**

Falta de supervisión de parte del Jefe Financiero y del Tesorero, de las operaciones y registros anotados por los responsables en el libro de Bancos.

**Efecto**

Riesgo de que la cuenta de intereses no presente razonablemente su saldo al final del ejercicio fiscal.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Jefe Financiero y al Tesorero, para que los responsables de las operaciones registren en forma oportuna los ingresos por concepto de intereses ganados.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009, de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Dentro la liquidación del ejercicio fiscal 2008 se incluye la totalidad de los intereses generados en la cuenta 3264018300 INAB 10% PINPEP, por lo que se encuentran ingresados en los registros al treinta y uno de diciembre del año 2008. (adjunto copia de conciliación diciembre 2008)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque al momento de la revisión de las conciliaciones bancarias, los intereses no se habían registrado.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Ex Jefe Financiero, por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PINPEP VENCIDOS****Condición**

En las conciliaciones bancarias de la cuenta No. 3340002981 PINPEP Incentivos, del BANRURAL, en los meses de enero a septiembre de 2008, se muestran como documentos en circulación los certificados No. 271 por Q15,000.74 y el No. 476 por Q13,697.80 correspondientes a pagos efectuados en el mes de Julio 2007.

**Criterio**

El Reglamento del Proyecto de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal, en el artículo 36, establece: "El INAB no emitirá un nuevo CCA a los propietarios de proyectos que no los hayan cambiado en la entidad bancaria correspondiente dentro de un plazo de tres meses a partir de la fecha en que se haya realizado a su entrega oficial."

**Causa**

Inadecuada supervisión de parte del Jefe Financiero, del trabajo realizado por los responsables del control del registro de operaciones en el libro de Bancos.

**Efecto**

Fondos o recursos inmovilizados.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Jefe Financiero y al Jefe de Contabilidad, para que se realicen las operaciones contables pertinentes, y así regularizar el saldo de la cuenta bancaria en mención.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref. 135.2009, de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Los certificados 271 por Q15,000.74 y el No. 476 por Q13,697.80, se muestran como documentos en circulación toda vez que los mismos no han sido entregados oficialmente al beneficiario, considerando lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Proyecto de Incentivos para Pequeños Poseedores de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal, lo que marca el parámetro de vencimiento de los mismos, sin embargo considerado el principio de anualidad de los presupuestos dichos certificados al 31 de diciembre se encuentran ingresados en las cuentas de INAB e integrados dentro del cierre contable del ejercicio fiscal 2008. (adjunto conciliación bancaria diciembre2008)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque el comentario emitido por los responsables confirma que se efectuó una operación contable de ajuste en el año 2008, por el monto de los certificados vencidos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Financiero, por la cantidad de Q3,000.00.

**HALLAZGO No. 3****RECLAMO EXTEMPORANEO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO****Condición**

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- ejecutó extemporáneamente la garantía de la fianza de cumplimiento, en contra de la Constructora HL, por inobservancia del plazo de finalización de obra, según contrato No. 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, y adendums de prórroga de plazos, suscritos para construcción de las oficinas regional y sub-regional del INAB en San Francisco, Petén, por un monto de Q794,500.00.

**Criterio**

El acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Artículo 39. Vigencia de la Garantía de Cumplimiento. Establece: "La garantía de cumplimiento deberá estar vigente, según el caso: "b) Cuando se trate de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra." El Artículo 82. Incumplimiento de obligaciones, indica: "El funcionario o empleado público que sin causa justificada no cumpla, dentro de los plazos correspondientes con las obligaciones que le asigna esta ley y su reglamento, será sancionado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la negociación, sin perjuicio de su destitución, si fuere procedente."

**Causa**

Las autoridades administrativas del INAB no le dieron seguimiento adecuado a la fianza de cumplimiento, y a los plazos de vencimiento de entrega de obra establecidos en el contrato No. 477-2007 y adendums suscritos para la prórroga de plazos, así como al recurso legal al que optó la constructora HL por retraso en la entrega de la misma.

**Efecto**

Riesgos de pérdida del reclamo de la garantía de la fianza, y realización de gastos en concepto de demandas administrativas.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Asesor Jurídico, para que de seguimiento a los trámites realizados en la ejecución de garantía de fianza.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009, de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "El reclamo de las finanzas número 423376 y 423375 ambas de cumplimiento de contrato 477-2007, fueron reclamadas el 26 de noviembre de 2008 según nota G.491.2008, según las prórrogas concedidas a las mismas la fecha de vencimiento de éstas es el 15 de noviembre del año 2008, según las condiciones generales de las pólizas presentadas en la cláusula segunda establece que "el beneficiario está obligado a dar aviso a la Afianzadora en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta días calendario siguientes al día en que debieron quedar cumplidas las obligaciones sujetas de garantía, por lo cual el reclamo de ésta se encuentra dentro de los plazos establecidos en los procesos administrativos identificados, es importante mencionar que con la finalidad de velar por los intereses del Estado se dio la necesidad de negociar con la empresa constructora los plazos de entrega de la obra hasta agotar los últimos recursos legales disponibles. (adjunto copia de póliza 423375,423376 y sus prórrogas, copia de reclamo de póliza)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque el trámite de reclamo de la fianza se hizo hasta el 26 de noviembre de 2008, y la prórroga otorgada por la penalización que solicitó la empresa constructora venció el 4 de septiembre de 2008.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Ex Gerente y el Asesor Jurídico, por la cantidad de Q14,187.50, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****CUENTA DE DEPOSITOS MONETARIOS SIN AUTORIZACION DE BANCO DE GUATEMALA****Condición**

Las cuentas bancarias identificadas con los Nos. 3033330062 Fondo Privativo Forestal Inab, 3099034056 Garantías crediticias Inab, 3264018300 Inab 10 & Pinpep y 3340002981 Inab Incentivos Pinpep, todas ellas de BANRURAL, fueron constituidas sin autorización del Banco de Guatemala.

**Criterio**

La resolución JM-178-2002, de Junta Monetaria, numeral III, establece: "Reglamentar la constitución de depósitos en los bancos del sistema, por parte de los entes oficiales, con los recursos destinados a cubrir sus operaciones de giro ordinario, de la manera siguiente: 1. Disponer que los entes oficiales obligados a mantener sus recursos financieros, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el Banco de Guatemala, pueden constituir en los bancos del sistema, previa autorización de éste, depósitos monetarios, por los montos que sean necesarios para cubrir sus operaciones de giro ordinario..."

**Causa**

El representante legal del INAB, incumplió con presentar al Banco de Guatemala solicitud de constitución de depósitos monetarios en bancos del sistema.

**Efecto**

Riesgo de pérdida o uso indebido de los recursos financieros de la entidad.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo-Financiero, para que todos los recursos financieros depositados en los bancos del sistema sin autorización expresa del Banco de Guatemala, salvo disposición legal en contrario, sean depositados en dicho banco.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "La cuentas FONDO FORESTAL PRIVATIVO INAB con número 3033330062, Garantías crediticias Inab con número 3099034056, constituidas en BANRURAL, no cuentan con autorización del BANGUAT toda vez que las mismas cuentan con disposición legal propia contenida en los artículos 82, 84 y 114 del Decreto Legislativo 101-96 Ley Forestal que establece que éstas cuentas pueden constituirse en cualquier banco del sistema, disposición que se apega a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 16-2002 "Ley del Banco de Guatemala."

"Las cuentas INAB 10% PINPEP con número 3264018300 y INAB PINPEP INCENTIVOS con número 3340002981, ambas constituidas en BANRURAL, no cuentan con autorización del BANGUAT debido que en el momento en que se solicitó autorización de las mismas según el procedimiento establecido, a Tesorería Nacional según oficio CAF.256.2007, ésta verbalmente indicó que las cuentas sujetas de autorización son aquellas a las cuales el Banco de Guatemala realiza traslado de fondos y que en el caso de las cuentas antes citadas eran identificadas como cuentas secundarias y que no necesitan autorización para la apertura de estas cuentas en el sistema bancario. (adjunto copia de oficio CAF.256.2007)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables, indican que no cuentan con autorización del Banco de Guatemala para constituir los fondos en BANRURAL.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente y el Coordinador Administrativo Financiero, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 5****FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Los bienes adquiridos a la empresa Vitatrac, S.A., amparado con el contrato No. 483-2008 de fecha 30 de Abril de 2008, por un monto de Q151,394.00 fueron ingresadas parcialmente al almacén, según consta en formas Nos.1-H-1 Nos. 22179, de fecha 28 de mayo 2008, y 22646, 22647 y 22650 de fecha 18 de julio de 2008, contradiciendo lo indicado en el acta de recepción de suministros identificada con el No. 001-JRL-2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la cual indica en la cláusula segunda "dar por recibida la totalidad de suministros adquiridos."

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de La Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

**Causa**

Las personas que integraron la comisión receptora, suscribieron el acta de recepción de materiales, sin que estos hubieran sido recibidos en su totalidad.

**Efecto**

Riesgo de pérdida de bienes, y de que las operaciones de los registros en las tarjetas kárdex del almacén no sean confiables.

**Recomendación**

La autoridad administrativa superior debe nombrar en las comisiones receptoras a personas que garanticen la transparencia, veracidad y exactitud de los materiales, o servicios recibidos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Es política interna de INAB que todos los bienes, materiales y suministros obtenidos por procesos de cotización o licitación sean previo a su pago recibidos en su totalidad y de conformidad por la Junta Receptora nombrada por la Gerencia para tal efecto, los materiales contenidos en el contrato administrativo 483-2008 tal y como se hace constar en Acta 001-JRL-2008 fueron entregados en su totalidad el día 28 de mayo de 2008 por la casa comercial Vitatrac, S.A. mismas que fueron registradas en el almacén con las formas 1-H1 22243, 22186, 22240, 22184, 22185, 22182, 22183, 22180 Y 22181, las cuales fueron anuladas por problemas presentados en las facturas V1 4023, 4026, 4041, 4042, 4043, 6062, 4065, 4135, 4136, que no permitían su registro en el sistema Reteniva Decreto 20-2006, por el monto de las mismas las cuales de igual forma fueron anuladas por la empresa proveedora, emitiendo en su sustitución las facturas 4813, 4814 y 4815 de fecha 18 de julio del año 2008. (adjunto fotocopias de ingresos a almacén anulados y facturas anuladas)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables manifiestan que en efecto se

recibieron todos los bienes antes del 28 de mayo 2008, y que se anularon los documentos y registros de almacén; pero la factura No. H-1 6062, también se anuló siendo esta de fecha 20 de junio de 2008, fecha posterior a la suscripción del acta de recepción.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Encargado del Almacén y los tres miembros que integraron la junta de recepción, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 6****REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON DEFICIENTE CONTROL INTERNO****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q794,500.00, se estableció que en los informes de supervisión presentados, se reportan trabajos de conformidad con las especificaciones, sin embargo no se cumplieron plenamente en lo referente al anclaje de la lámina, que está definida con tornillos sin embargo fueron ancladas con clavo para lámina, además no se indican todas las diferencias así como los cambios ocurridos y no se elaboraron los documentos para ser aprobados en los que se consignan las modificaciones.

**Criterio**

Los términos de referencia de la supervisión, numeral 6.9 Controles generales: establece: "Durante el desarrollo del Proyecto es obligación del Supervisor inspeccionar y controlar que todos los trabajos realizados por el Contratista, estén de acuerdo con los planos, el diseño, las especificaciones y demás documentos contractuales."

**Causa**

Incumplimiento a los términos de referencia, en lo relativo a la supervisión de la obra.

**Efecto**

Avance físico con errores e incumplimiento de especificaciones técnicas.

**Recomendación**

Que el Gerente de instrucciones al supervisor, y a la comisión de seguimiento, para que todas las deficiencias sean corregidas previo a la recepción de la obra.

**Comentario de los Responsables**

En nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Supervisor del proyecto manifiesta: "Tal actividad de colocación de lámina se llevo a cabo con tornillos tal y como lo indican las especificaciones técnicas, sin embargo debido a efectos climático sucedidos el día 26 de mayo (tal y como se dejo constancia en el libro de bitácora), en el cual se dieron ráfagas de viento con velocidades altas, daño la estructura de enlaminado y fueron arrancadas de la estructura del artesón, dicho acontecimiento está plasmado y descrito en el libro de bitácora. Tal acontecimiento motivó a mi persona a ordenar a la empresa constructora a reinstalar completamente el techo de lámina, y así evitar que los edificios sufrieran daño en su interior por las posteriores lluvias, fue entonces donde autoricé a falta de material para anclaje (tornillos) anclar de manera provisional con clavo de lámina sabiendo que posteriormente el anclaje se sustituirá por tornillos tal y como lo indican las especificaciones técnicas, esto se llevo a cabo como mencione anteriormente con el único fin de proteger el interior de los edificios. Sin embargo, cabe mencionar que la empresa aún no ha corregido el tipo de anclaje, por lo cual en reiteradas ocasiones he ordenado en el libro de bitácora efectuar dicho trabajo, hasta el punto de que en el mismo libro de bitácora he plasmado que al no efectuar dicho trabajo no se procederá a recepcionar la obra."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque en informe del Supervisor de fecha 4 de noviembre de 2008, posterior al suceso indicado, reporta la colocación de lámina anclada con tornillos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Supervisor y los tres miembros de la Comisión de Seguimiento, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero  
Josué Iván Morales Dardón  
Gerente  
Instituto Nacional de Bosques -INAB-  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Instituto Nacional de Bosques -INAB- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento, son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY  
(Hallazgo No.1)
- 2 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR EL MISMO FUNCIONARIO  
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
(Hallazgo No.3)
- 4 INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
(Hallazgo No.4)
- 5 PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS EN OBRAS  
(Hallazgo No.5)
- 6 INCONGRUENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN  
(Hallazgo No.6)
- 7 INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS  
(Hallazgo No.7)
- 8 ÓRDENES DE CAMBIO, ÓRDENES DE TRABAJO SUPLEMENTARIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA NO APROBADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR  
(Hallazgo No.8)
- 9 FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo No.9)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Instituto Nacional de Bosques -INAB- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

Mediante Acuerdo Gerencial No. 46-2008 del 25 de junio de 2008, fueron aprobados varios contratos para la prestación de servicios, por la cantidad de Q1,342,788.00. Estos contratos fueron cargados a los renglones 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así: a) Renglón 022, contratos números 04, 012, 015, 018, 020, 062, 022 por la cantidad de Q570,636.00; b) Renglón 029, contratos números 069, 079, 108, 147, 178, 189, 232, por la cantidad de Q772,152.00. Dichos contratos fueron suscritos el 2 de enero de 2008.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26 indica: "Suscripción y aprobación del contrato". "El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley."

**Causa**

La Gerencia obvió el precepto legal que exige la aprobación del contrato, dentro del plazo estipulado para darle validez al documento.

**Efecto**

Riesgo de ilegalidad en pagos por sueldos y servicios prestados sin contar con la aprobación legal necesaria.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ambos coordinen y cumplan con los requerimientos legales administrativos al contratar personal, firmar contratos y aprobarlos en los plazos requeridos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Por cambio en el funcionario que aprueba los contratos administrativos y debido que dicho cambio surgió de recomendación realizada por Contraloría General de Cuentas, la aprobación de los contratos sujetos del presente hallazgo se vio afectada realizando la misma en la fecha establecida."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables indican que, en efecto estos se aprobaron en la fecha indicada por la Comisión de Auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Gerente, Ex Jefe de Recursos Humanos y el Asesor Jurídico, por la cantidad de Q23,978.35, para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR EL MISMO FUNCIONARIO****Condición**

Los contratos del 001-2008 al 499-2008 suscritos entre el INAB y diversos contratistas por un monto de Q30,309,163.27, fueron suscritos y aprobados por el mismo funcionario.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, indica: "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará."

**Causa**

La persona encargada de la asesoría jurídica, no está cumpliendo adecuadamente con su función, al no revisar apropiadamente la documentación que es trasladada para firma del Gerente.

**Efecto**

Riesgo de que futuros contratos adolezcan de la misma deficiencia.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Asesor Jurídico, para que tome en consideración lo preceptuado en la legislación vigente y que los subsiguientes contratos sean aprobados por la máxima autoridad y suscrito por el funcionario de grado jerárquico inferior.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "En la actualidad los contratos administrativos son suscritos por un funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables ratifican lo expuesto por la comisión de auditoría, agregando además que actualmente si se realiza de esa manera. El Ex Gerente no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Ex Gerente, por la cantidad de Q270,617.53.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO****Condición**

En el Programa 01 Actividades Centrales, mediante cur 4479 de fecha 18 de diciembre de 2008, se realiza el pago por Q44,800.00 a Mario Leonel Caníz Contreras, Abogado y Notario, Colegiado No. 3848, bajo el concepto de anticipo de honorarios profesionales, los cuales fueron pactados mediante el documento "Términos de referencia de consultoría legal en relación a demandas contenciosas administrativas o laborales planteadas o que se planteen en contra del INAB", de fecha 29 de marzo de 2007; y no mediante contrato o en acta administrativa de la contratación de dicho profesional, ni se especifica el monto de sus honorarios.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 47, Suscripción del Contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva"; y el artículo 50. Omisión del Contrato Escrito, establece: "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

**Causa**

El Gerente no solicitó elaborar un contrato, o en su defecto acta administrativa que haga relación a los términos de referencia.

**Efecto**

No se tienen los documentos suficientes que respalden el pago de dichos servicios.

**Recomendación**

Que el Gerente gire instrucciones al coordinador administrativo-financiero, para que se consideren los procedimientos legales y administrativos en cualquier proceso de compra de bienes o servicios.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Los servicios jurídicos contratados con cargos al renglón presupuestario 183 son servicios enmarcados en los casos de excepción determinados en el artículo 44 numeral 1 subnumeral 1.9, así mismo el monto de dichos servicios no sobre pasa la cantidad exigible para la celebración de contrato, los términos de referencia representan un documento de negociación toda vez que los mismos son firmados de aceptación por ambas partes. Así mismo están los documentos de soporte de pago por los servicios prestados. (adjunto términos de referencia, documentos de pago)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los términos de referencia a los que hacen mención, no es más que la propuesta del servicio presentada, por lo tanto no aplica para este caso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Gerente y Ex Jefe Administrativo, por la cantidad de Q800.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS****Condición**

La comisión receptora nombrada para la verificación de los servicios de 10 enlaces dedicados a Internet por señal satelital prestados por la empresa Comnet, S.A., por la cantidad de Q94,200.00 y el servicio de un enlace dedicado a Internet por fibra óptica con capacidad de 1024 Kbps y 2048 Kbps prestado por la empresa Newcom Guatemala, S.A., por la cantidad de Q.127,680.00, no realizó lo que le competía de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10, de los Contratos Nos. 400-2008 y 401-2008, ambos de fecha 21 de enero de 2008.

**Criterio**

Los Contratos Administrativos Nos. 400-2008 y 401-2008, de fecha 21 de enero de 2008 en la cláusula Décima, establecen: "RECEPCIÓN: "LA CONTRATANTE nombrará una comisión Receptora, la que con una copia del contrato procederá a la verificación del servicio en las instalaciones del Instituto Nacional de Bosques, verificando los extremos que dicho contrato contenga con relación a la cantidad, calidad y demás características y especificaciones estipuladas en la oferta presentada por la "CONTRATISTA", que forma parte de este contrato."

**Causa**

Falta de control interno por parte de la Gerencia del INAB, quien emitió la orden de conformación de Junta Receptora, hasta el 30 de diciembre de 2008, un día antes del vencimiento de los servicios contratados, para verificar que los servicios correspondían a las calidades y cantidades contratadas.

**Efecto**

No se verificó la calidad de los servicios contratados, durante el tiempo que estuvieron vigentes los contratos, dejando desprotegido al Instituto Nacional de Bosques, por las posibles deficiencias en la prestación del servicio.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que se implementen controles por parte de la autoridad superior, a efecto de que se cumplan todas las cláusulas de los contratos emitidos así como de la Ley de Contrataciones del Estado en futuras contrataciones.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Existen reportes mensuales de las oficinas en las cuales se tienen instalados los servicios contratados mismos que presentan y hacen constar la prestación aceptable del servicio, considerando que se trata de un servicio cuya prestación y pago es en forma mensual la recepción de los mismos se realizó al final del período de contratación con la finalidad de determinar que éstos hayan sido suministrados según lo establecido en los contratos respectivos y en las oficinas en las cuales fueron requeridas, así mismo la calidad del servicio fue comprada en diferentes fechas del ejercicio fiscal en las cuales fueron realizadas varias videoconferencias con oficinas Regionales de INAB del interior del país, es importante indicar que la finalidad de dicho servicio es la comunicación efectiva con oficinas y el abastecimiento de información a las bases de datos forestales las cuales han sido satisfactoriamente efectuadas. (adjunto copia de acta recepción y reportes mensuales)."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud a que el Comentario de los Responsables confirma que no se llevó a cabo lo pactado en los contratos, cláusula décima de ambos. Además en la recepción no se evidenció que se hubieran medido las velocidades contratadas, ni se presentaron informes técnicos que evidenciaran la recepción de dichos servicios y la misma se hizo al final del servicio contratado y no al principio como se

pretendía.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente y Ex Jefe Administrativo, por la cantidad de Q2,500.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 5****PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS EN OBRAS****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q794,500.00, se estableció que como resultado de la verificación a la obra, no se ejecutaron las cantidades de los siguientes renglones: EDIFICIO PARA OFICINA REGIONAL a) 5.00 metros cuadrados en la Construcción de losa de cimentación, con un valor de Q1,370.30; EDIFICIO PARA OFICINA SUB REGIONAL a) 10.35 metros cuadrados en la Construcción de losa de cimentación, por un valor de Q. 2,859.07; b) 37.00 metros cuadrados de Construcción de artesón con madera dura + lámina troquelada y pintada con anticorrosivo, por un valor de Q13,027.70 y c) 37.00 metros cuadrados en la Construcción de cielo raso con forro superior con tableros contrachapados decorativos, por un valor de Q.7,277.90; REQUERIMIENTO BODEGA DE 7.00 X 8.00 MTS. CIMENTACIÓN a) 18.70 metros cuadrados en la Colocación de ventanas, por un valor de Q5,497.80; REQUERIMIENTOS GARITA DE CONTROL, a) 11.33 metros cuadrados en la Colocación de piso, por un valor de Q 1,869.45, para un valor total de Q31,902.22.

**Criterio**

El contrato de obra 477-2007, cláusula Segunda: Objeto del Contrato, establece: "LA CONTRATISTA construirá a LA CONTRATANTE la obra civil necesaria par la construcción de las relacionadas edificaciones, de conformidad con el cuadro descriptivo, en el cual se detallan las cantidades de trabajo a ejecutarse."

**Causa**

Deficiencias en la supervisión de la obra.

**Efecto**

Riesgo de pérdida y menoscabo de los intereses del Estado.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones a la comisión receptora de la obra, que previo a la recepción parcial o definitiva haga los ajustes necesarios de las cantidades de los renglones ejecutados.

**Comentario de los Responsables**

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Supervisor del proyecto, manifiesta: "Con relación a los hallazgos, en el caso del área de losa de cimentación, éste fue ejecutado con las cantidades de trabajo contratadas y que no existe alguna discrepancia con los valores contratados y ejecutados en el campo, por lo que dicho renglón si fue ejecutado a cabalidad. Con relación a la construcción de artesón con madera dura + lámina troquelada y pintada con anticorrosivo de la Oficina Regional, los metros cuadrados contratados cubre con lo físicamente ejecutado. La construcción de artesón con madera dura + lámina troquelada y pintada con anticorrosivo de la Oficina Sub- regional si presentará una cantidad de área excedente el cual será decrementado al conocer la cantidad y así incluirlo en el documento modificatoria a elaborar. Con relación a la cantidad de trabajo en el cielo raso con forro superior ejecutado después de realizar el cálculo de área, también cumple con lo contratado, por lo que no existe diferencia entre lo presupuestado y lo contratado."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los datos verificados a las cantidades de los renglones ejecutados, presentan las diferencias indicadas, además no se mencionan todos los renglones objetados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Supervisor y los tres miembros de la Comisión de Seguimiento, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

**HALLAZGO No. 6****INCONGRUENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q794,500.00, se estableció que en la planificación elaborada, algunos renglones no son coincidentes con lo ejecutado, citándose como ejemplo: a) Las unidades de puertas de la bodega y la garita de control, que en ambos casos se presupuestaron 14 unidades por requerimiento, siendo lo físicamente necesario dos unidades por cada uno y b) El área de banqueteta planificada es de 547.00 metros cuadrados y lo necesario son 220.00 metros cuadrados. Asimismo no está definida la colocación del cielo raso en la Oficina Regional y la Oficina Sub Regional, ya que en las especificaciones relativas a las construcción del renglón de Cielo, no está indicada su colocación, sin embargo, en el detalle de los planos 10/24, 11/24 y 18/24, se define la colocación de vigas vistas de 6 pulgadas a cada 0.61 metros y en las mismas hojas, el detalle de la construcción de artesón con madera dura + lámina troquelada y pintada con anticorrosivo, no presenta la colocación del cielo raso, habiéndose colocado el cielo raso entre el artesón estructurado con armazón de 2x6 y la lámina troquelada, pudiéndose observar además que en la construcción de paredes de divisiones internas, la calidad de la madera de forro con tableros contrachapados decorativos, presenta irregularidades y manifiesta color no homogéneo.

**Criterio**

El contrato de obra 477-2007, cláusula Segunda: Objeto del Contrato, establece: "LA CONTRATISTA construirá a LA CONTRATANTE la obra civil necesaria para la construcción de las relacionadas edificaciones, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo, en el cual en REQUERIMIENTOS BODEGA DE 7.00 X 8.00 MTS, número de orden 33, colocación de puertas, indica 14 unidades; REQUERIMIENTOS GARITA DE CONTROL, número de orden 52, colocación de puertas indica 14 unidades; REQUERIMIENTO BANQUETAS Y BORDILLOS, número de orden 67, indica 547.00 metros cuadrados; EDIFICIO PARA OFICINA REGIONAL, número de orden 4, construcción de cielo raso con forro superior con tableros contrachapados decorativos y EDIFICO PARA OFICINA SUB REGIONAL, número de orden 14, construcción de cielo raso con forro superior con tableros contrachapados decorativos."

**Causa**

Deficiencias en la planificación de la obra e incumplimiento de especificaciones técnicas.

**Efecto**

Variación del valor de la obra y ambientes presentan deficiencia en su estética.

**Recomendación**

El Gerente, debe solicitar aclaración al planificador y supervisor de la obra de las incongruencias descritas y se corrijan las diferencias en la recepción parcial o definitiva.

**Comentario de los Responsables**

En Nota s/n de fecha 22 de abril de 2009, el Supervisor del proyecto manifiesta, "Que efectivamente existió un error involuntario en las unidades de puertas de la bodega y garita de control que se presupuestaron pues se cuantifico más de las necesarias, sin embargo lo presentado en las estimaciones de pago, han sido únicamente los que los edificios necesitan y que las demás unidades de puerta en la bodega y garita presupuestadas serán corregidos al realizar los decrementos necesarios en los documentos modificatorios."

El área de banquetas sufrió decrementos al modificar la ubicación de la bodega, sin embargo aún con esta

modificación existe una cantidad estimada de banqueta mayor de la necesaria, por lo que se procedió de la misma manera que en el caso de las puertas de la bodega y garita, en el cual lo presentado en las estimaciones de pago, han sido únicamente lo físicamente ejecutado y lo que se necesitará ejecutar y el excedente de área de banqueta presupuestada serán corregidos al realizar los decrementos necesarios en los documentos modificatorios.

Con relación a que no está definida la colocación del cielo raso en la Oficina Regional y Sub-regional, manifiesto lo siguiente: en los planos claramente indica que la proyección del cielo será colocado sobre las vigas envigado con piezas de madera dura, tal y como este tipo de construcciones en madera lo solicita para realizar su estética y belleza, por lo que el contratista, INAB y mi persona así lo hemos entendido, al conocer el método y forma de construcción de este tipo de estructuras en madera, y por ende no ha habido ninguna discrepancia en este aspecto entre las partes.

Con relación a lo observado en la construcción de paredes de divisiones internas, en la cual se indica que la calidad de la madera de forro interno con tableros contrachapados decorativos, presenta irregularidades y manifiesta un color no homogéneo, pongo de manifiesto que esta observación fue hecha por mi persona tanto a la empresa constructora y a miembros de la comisión de seguimiento del INAB, así también dicha observación la deje mencionada en el libro de bitácora, para lo cual el INAB no presento objeción alguna, sino más bien la empresa constructora al yo hacerle esa observación indicó en el libro de bitácora de la obra que no se hacía responsable por dichos aspectos, al mencionar que el INAB recomendó la compra de ese insumo en determinada fábrica y que por ende estaba autorizado por el INAB dicho insumo, tal evento está en el libro de bitácora. Por tal motivo yo RECOMENDE en el libro de bitácora que cualquier autorización hecha por el INAB a la empresa constructora fuera de manera escrita. Por tal motivo la que autorizó la utilización de dicho insumo fue el INAB, pues además las estimaciones de pago firmadas y aprobadas por la comisión de seguimiento así lo demuestran.

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque se reconocen las incongruencias en los renglones objetados.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Supervisor, por la cantidad de Q5,000.00.

**HALLAZGO No. 7****INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q,794,500.00, se estableció que la autoridad administrativa del INAB, prorrogó el plazo contractual sin haberse procedido conforme a lo indicado en la norma legal aplicable.

**Criterio**

El Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, artículo 27. Prórrogas por caso fortuito o causa de fuerza mayor cualquier otra causa no imputable al contratista, claramente indica: "Cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor se solicitare prórroga del plazo, el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión o su equivalente, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente" y el último párrafo establece: "Cuando por cualquier otra causa no imputable al contratista se afecte el desarrollo normal de los trabajos, éste hará la solicitud de prórroga a la supervisión, exponiendo los motivos que la justifican. La autoridad administrativa superior de la dependencia resolverá si ha lugar o no a lo solicitado."

**Causa**

Incumplimiento con el procedimiento legal establecido.

**Efecto**

Proyecto inconcluso y menoscabo de los intereses del INAB.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero y al Asesor Jurídico, para que se le de seguimiento al requerimiento de aplicación de la fianza de cumplimiento.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente, manifiesta: "Con el objetivo de velar por los intereses del Estado se negoció con la empresa constructora los tiempos de entrega de la obra, mismos que han sido soportados con ampliaciones del contrato y prorrogas de fianzas de cumplimiento, lo que ha permitido que la obra se encuentre en el grado de avance que actualmente presenta."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de los responsables, afirman que velaron por el cumplimiento de los plazos contractuales, sin embargo, la obra aún no ha sido finalizada. El Ex Gerente no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Gerente por la cantidad de Q14,187.50.

**HALLAZGO No. 8****ÓRDENES DE CAMBIO, ÓRDENES DE TRABAJO SUPLEMENTARIO Y ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA NO APROBADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q794,500.00, se estableció que durante la ejecución en los trabajos ejecutados, se hicieron modificaciones a las cantidades de trabajos originalmente contratados como el caso del área de la banqueta que se redujo, la cantidad de unidades de puertas en la Bodega y Garita de Control, así como trabajos adicionales que corresponden a la colocación de forro de paredes interiores sobre el nivel de cielo, sin haberse elaborado los documentos aprobados por la autoridad máxima de la entidad.

**Criterio**

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 52, Ampliación del Monto del Contrato, establece: "Las variaciones del valor de los contratos de obra o suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada."

**Causa**

No se autorizaron las modificaciones oportunamente.

**Efecto**

Modificaciones al monto contractual y trámites adicionales.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones al Supervisor de la obra, para que se regularicen los documentos de modificación.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "Se realizaran las verificaciones y correcciones correspondientes con la finalidad de regularizar las diferencias existentes y que pudieran surgir, dichas regularizaciones se realizaran previo a la recepción final de la obra a satisfacción del INAB."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por qué no se dio cumplimiento al procedimiento legal establecido, y además el Ex Gerente no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Ex Gerente, por la cantidad de Q14,187.50.

**HALLAZGO No. 9****FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Para la obra denominada "Construcción de las oficinas de la Región VIII INAB, en el Municipio de San Francisco, Departamento de Petén", según contrato Administrativo número 477-2007 de fecha 21 de agosto de 2007, por un monto de Q794,500.00, se estableció que no se ingresaron mensualmente los avances físico y financiero del proyecto en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública, página de SEGEPLAN.

**Criterio**

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, artículo 51, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

**Causa**

Incumplimiento a disposiciones legales.

**Efecto**

No se facilita la información pública del avance físico y financiero del proyecto.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero, para cuándo se realicen obras físicas, previo a los pagos parciales, se requiera el ingreso del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. Ref.135.2009 de fecha 22 de abril de 2009, el Gerente manifiesta: "El proyecto se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con el número de identificación 34552 en la actualidad se están ingresando los datos de avance tanto físico como financiero."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque en el comentario de los responsables manifiestan que hasta la fecha se esta ingresando la información tanto física como financiera.

El Ex Gerente no se pronunció al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente y el Coordinador Administrativo Financiero, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR**

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	LUIS ERNESTO BARRERA GARAVITO	GERENTE	02/01/2008	31/12/2008
2	JOSE ROLANDO ANSELMO ZANOTTI DE LEON	SUBGERENTE	02/01/2008	31/12/2008
3	HECTOR LEONIDAS REVOLORIO QUEVEDO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	02/01/2008	31/12/2008
4	ADELSON DE JESUS REVOLORIO QUEVEDO	COORDINADOR DE OPERACIONES	02/01/2008	31/12/2008
5	CARLOS ENRIQUEZ FIGUEROA RUIZ	COORDINADOR DE PLANIFICACION E INFORMACION FORESTAL	02/01/2008	31/12/2008
6	OSCAR EDUARDO CORDON ESTRADA	COORDINADOR DE FOMENTO Y DESARROLLO FORESTAL	02/01/2008	31/12/2008
7	IRIS LORENA KEPFER ALEMAN	DELEGADO ADMINISTRATIVO	02/01/2008	31/07/2008
8	IRIS LORENA KEPFER ALEMAN	INTENDENTE DE PROYECTOS	01/08/2008	31/12/2008
9	SERGIO GUSTAVO GARCIA MAYEN	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	02/01/2008	31/05/2008
10	MANUEL OSVALDO GEORGE ROLDAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	02/01/2008	31/05/2008
11	FIDELA AMERICA CERON RODRIGUEZ LEMUS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	02/01/2008	31/07/2008
12	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ MOLINA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	04/08/2008	31/12/2008
13	JOSE DE LA CRUZ GARCIA RAMIREZ	JEFE DE COMPRAS	02/01/2008	31/12/2008
14	VICTOR HUGO SILIEZAR CABRERA	TESORERO	02/01/2008	31/12/2008
15	LUIS ALBERTO LOPEZ ECHEVERRIA	AUDITOR INTERNO	02/01/2008	31/12/2008
16	EDWIN OLIVA HURTARTE	COORDINADOR DEL PLAN FORESTAL NACIONAL	02/01/2008	31/12/2008
17	LUIS BERNAL LARRAZABAL MELGAR	JEFE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES	02/01/2008	31/12/2008
18	IRINEO ARMINDO TOMAS LOPEZ	JEFE DEL PINPEP	02/01/2008	31/12/2008
19	VICTOR MANUEL GODOY MORALES	DELEGADO ADMINISTRATIVO	02/01/2008	31/12/2008
20	HUGO CASTELLANOS	INTENDENTE DE PROYECTOS	02/01/2008	31/07/2008
21	HUGO CASTELLANOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/08/2008	31/12/2008
22	ARIEL ESTUARDO NIEVES ANTILLON	DIRECTOR REGIONAL I-METROPOLITANA	02/01/2008	31/12/2008
23	CARLOS ERNESTO ARCHILA CARDONA	DIRECTOR REGIONAL II-COBAN	02/01/2008	31/12/2008
24	RENE ALONZO JIMENEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL II-TACTIC	02/01/2008	31/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
25	MARBIN ANIBAL CABALLEROS HERRERA	DIRECTOR SUBREGIONAL II-2 RABINAL	02/01/2008	31/12/2008
26	MILTON GIOVANNY REYES VALDEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL	02/01/2008	31/03/2008
27	MARCO ALEXANDER TAX MARROQUIN	DIRECTOR SUBREGIONAL II-3 COBAN	02/01/2008	31/12/2008
28	MARCOS MAURICIO GARCIA GUZMAN	DIRECTOR SUBREGIONAL II-4 SAN JERONIMO	02/01/2008	31/12/2008
29	GUSTAVO ADOLFO CASTRO VEGA	DIRECTOR SUBREGIONAL II-5 FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	02/01/2008	31/12/2008
30	BENEDICTO DE JESUS GUTIERREZ	DIRECTOR SUBREGIONAL II-6 IXCAN, PLAYA GRANDE	02/05/2008	31/12/2008
31	RONY ENRIQUE VALDES MEDINA	DIRECTOR SUBREGIONAL II-7 SALACUIM	02/01/2008	31/12/2008
32	GLADYS DANIELA ARCHILA DEL VALLE	DELEGADO ADMINISTRATIVO II-COBAN	02/01/2008	31/12/2008
33	EDIN EMILIO MONTUFAR ECHEVERRIA	DIRECTOR REGIONAL III-ZACAPA	02/01/2008	31/12/2008
34	DAVID RUIZ GARCIA	DIRECTOR SUBREGIONAL III-1 IZABAL	02/01/2008	31/12/2008
35	PAULO CESAR ORTIZ BA	DIRECTOR SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	02/01/2008	31/03/2008
36	ALEXANDER NEFTALI BARAHONA HERNANDEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL III-2 ZACAPA	07/04/2008	31/12/2008
37	LEONEL MIRANDA PINTO	DIRECTOR SUBREGIONAL III-3 CHIQUIMULA	02/01/2008	31/12/2008
38	ERNESTO BRAN COLINDRES	DIRECTOR SUBREGIONAL III-4 EL PROGRESOS	02/01/2008	31/12/2008
39	PEDRO ANTONIO CELADA CHAMALE	DELEGADO ADMINISTRATIVO III-ZACAPA	02/01/2008	31/08/2008
40	RUDY RENATO RAZULEU SALAZAR	DELEGADO ADMINISTRATIVO III-ZACAPA	01/09/2008	31/12/2008
41	PEDRO ANTONIO CELADA CHAMALE	DELEGADO ADMINISTRATIVO (EN LA COORDINACION DE FOMENTO)	01/09/2008	31/12/2008
42	LUIS ALFREDO CHACON CHACON	DIRECTOR REGIONAL IV-JUTIAPA	02/01/2008	31/12/2008
43	LONIE EXAU BONILLA ESTRADA	DIRECTOR SUBREGIONAL IV-1 JALAPA	02/01/2008	31/12/2008
44	HECTOR MANRIQUE HIU ORANTES	DIRECTOR SUBREGIONAL IV-2 CUILAPA SANTA ROSA	02/01/2008	31/12/2008
45	LESLY MANNOLIA CASTAÑEDA MONTUFAR	DELEGADO ADMINISTRATIVO IV-JUTIAPA	02/01/2008	31/12/2008
46	ERWIN GUILLERMO PEREIRA BARRIENTOS	DIRECTOR REGIONAL V-CHIMALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
47	SILVIA NOELIA TERREZUX NUÑEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL V-1 SACATEPEQUEZ	02/01/2008	31/12/2008

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
48	RUDY VIRGILIO BAUTISTA MIRANDA	DIRECTOR SUBREGIONAL V-2 CHIMALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
49	ANA MERCEDES AJU SIQUINAJAY	DELEGADO ADMINISTRATIVO V- CHIMALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
50	MAYNOR RENE PEREZ GALINDO	DIRECTOR REGIONAL VI- QUETZALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
51	SERGIO ANTONIO AGUILAR PEREZ	DIRECTOR SUBREGIONAL VI-1 QUETZALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
52	GUILLERMO ESTUARDO MONTERROSA RECINOS	DIRECTOR SUBREGIONAL VI-2 SAN MARCOS	02/01/2008	31/12/2008
53	MOISES NEHEMIAS VELASQUEZ GONZALEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL VI-3 TOTONICAPAN	02/01/2008	31/12/2008
54	ISIDORO SALOMON CAN SAQUIC	DIRECTOR SUBREGIONAL VI-4 SOLOLA	02/01/2008	31/12/2008
55	SARA ILEANA MONTERROSO BRIONES	DELEGADO ADMINISTRATIVO VI- QUETZALTENANGO	02/01/2008	31/12/2008
56	MYNOR RODIMIRO PALACIOS MARTINEZ	DIRECTOR REGIONAL VII- QUICHE	02/01/2008	31/12/2008
57	EDGAR MIGUEL CASTILLO BARRIOS	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-1 SANTA CRUZ QUICHE	02/01/2008	31/12/2008
58	EVERARDO WALBERTO DE LEON CARBAJAL	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-2 HUEHUETENANGO	02/01/2008	31/12/2008
59	WILBY CARYL GARCIA TELLO	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-3 NEBAJ	02/01/2008	31/12/2008
60	JESUS ABELARDO MONJARAS SANCHEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-4 SAN PEDRO SOLOMA	02/01/2008	31/12/2008
61	GRISelda EUNICE REYNOSO ARREAGA	DELEGADO ADMINISTRATIVO VII- QUICHE	02/01/2008	31/12/2008
62	MARVIN OSWALDO MARTINEZ ESPAÑA	DIRECTOR REGIONAL VIII-PETEN	02/01/2008	31/12/2008
63	YOVAN NEPTALI CUELLAR SAMAYOA	DIRECTOR SUBREGIONAL VIII-1 SAN BENITO PETEN	02/01/2008	31/12/2008
64	MARVIN HIGINIO RUANO CHAVARRIA	DIRECTOR SUBREGIONAL VIII-2 POPTUN, EL PETEN	02/01/2008	31/12/2008
65	JOSE JORGE CRUZ CHAN	DIRECTOR SUBREGIONAL VIII-3 SAYAXCHE, EL PETEN	02/01/2008	31/12/2008
66	JOSE GUILLERMO ARREAGA MORALES	DIRECTOR SUBREGIONAL VIII-4 LA LIBERTAD, EL PETEN	02/01/2008	31/12/2008
67	CARLOS ELISEO ACUÑA ALVARADO	DELEGADO ADMINISTRATIVO VIII.PETEN	02/01/2008	31/12/2008
68	SALVADOR INOCENCIO LOPEZ MARROQUIN	DIRECTOR REGIONAL IX- MAZATENANGO	02/01/2008	31/12/2008
69	JUAN CARLOS OSORIO FLORES	DIRECTOR SUBREGIONAL IX-1 MAZATENANGO	02/01/2008	31/12/2008
70	LUIS ALFREDO VELA HERRERA	DIRECTOR SUBREGIONAL IX-2 ESCUINTLA	02/01/2008	31/12/2008
71	NERY DAVID SANDOVAL DIAZ	DIRECTOR SUBREGIONAL IX-3 RETALHULEU	02/01/2008	31/12/2008

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
72	LUIS FRANCISCO CIFUENTES RUIZ	DIRECTOR SUBREGIONAL IX-4 COATEPEQUE	02/01/2008	31/12/2008
73	JORGE ANTONIO HERNANDEZ HERRERA	DELEGADO ADMINISTRATIVO IX- MAZATENANGO	02/01/2008	31/12/2008